



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 0010.14

LITUECHE, 30 de Agosto de 2021.-

Dideco N91.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°2135 de fecha 25 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El decreto 2094 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°1168 con fecha 24 de Noviembre de 2020 que aprueba prórroga convenio de transferencia de recursos "programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019.
- El Acuerdo N°204/2020 de la Sesión Ordinaria N°49 de fecha 23 de Diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- La resolución exenta N°320 que aprueba modificación de plazo de ejecución prórroga automática del "Programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020".
- El certificado de acuerdo de Concejo Municipal N°15/2021 que aprueba resolución de modificación de plazo de ejecución Prórroga automática del Programa Autoconsumo 2020.
- El Decreto Alcaldicio N°884 del 30 de Julio de 2021, que llama a licitación Pública para la adquisición de materiales de Construcción y otros para usuarios Autoconsumo.
- El Decreto Alcaldicio N°943 del 13 de Agosto de 2021 que modifica comison evaluadora licitación 1743-60-L121.
- El Decreto Alcaldicio N°944 del 13 de agosto de 2021, que declara inadmisibile el llamado a Licitación ID: 1743-60-L121.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- El decreto Alcaldicio N° 952, que llama "Segundo llamado" para la adquisición de materiales de construcción y otros para usuarios convenio Autoconsumo 2020.
- El acta que evalúa la propuesta presentada bajo el ID 1743-63-L121.

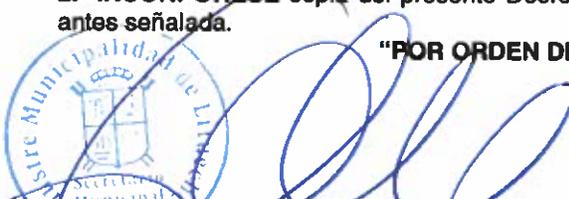
VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde y posteriores Decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante.

DECRETO

1.-DECLARESE INADMISIBLE EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION: para la adquisición de materiales de construcción y otros para usuarios convenio Autoconsumo ID: 1743-60-L121 I. Municipalidad de Litueche año 2020.

2.- INCORPORESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"


ALEJANDRO CÁCERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

OSM/ACR/PPV/YMM/wmr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA –LLAMADO LICITACION N°1743-63-L121.

Adquisición de materiales de construcción y otros para usuarios convenio Autoconsumo I.
Municipalidad de Litueche año 2020.

Con fecha 30 de Agosto de 2021, se constituye la comisión evaluadora con los siguientes Funcionarios; Yanina Madariaga Moya, "DIDECO", Pablo Vial Vera "Director Transito", y Carmen Olgún Palma "Jefe Departamento Social" con el fin de realizar la evaluación de la licitación, ID N° 1743-63-L121 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Para esta licitación se contemplan la línea de Contratación:

Adquisición de materiales de construcción y otros para usuarios convenio Autoconsumo Autoconsumo I. Municipalidad de Litueche año 2020.

N°	OFERENTE	RUT	HABIL
1	Asesoría y Gestión Easylit Limitada	77.020.963-3	Si

2.- REVISION DE ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES (ANEXOS, PROPUESTAS, TECNICO –ECONOMICO)

N°	Anexo1	Anexo 2	Anexo3	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6 Oferta económica
1	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple

Observaciones: el oferente no cumple con toda la información solicitada en los anexos de las bases administrativas.

3.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes mencionados anteriormente sólo debían cumplir con los anexos solicitados en las Bases administrativas. Como observación, se deja estipulado en la presente acta lo siguiente: el oferente N° 1 no cumple con toda la información solicitada en los anexos de las bases administrativas por tanto no pasa a la siguiente etapa de evaluación:

4.-CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada por la comisión, se verifica que único oferente que postuló no dado cumplimiento con todo lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo que se propone al Sr. Alcalde (s), declarar inadmisibile dicho llamado.

Para constancia Firman:



Yanina Madariaga Moya

DIDECO



JEFA DEPTO. SOCIAL



DIRECTOR DE TRÁNSITO

Litueche, 30 de agosto del 2021